

PERGAMINO, Octubre 17 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

Derogada p. la Orden. N° 3782/94

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 1994, al considerar el Expte. D-202-94 D.E. eleva Expte. B-3774/94 CAMARA DE AGENCIAS DE REMIS DE PERGAMINO - Odómetro que dicha Municipalidad exige en los coches de Remises;

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 14º - inciso i) de la Ordenanza ----- N° 3286/92 -T.O- Reglamentación Servicio Público Coches de Remises, el cual quedará redactado de la siguiente forma:


- i) - Los vehículos deberán hallarse equipados con ODOMETRO para Remises y su uso será OPTATIVO.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

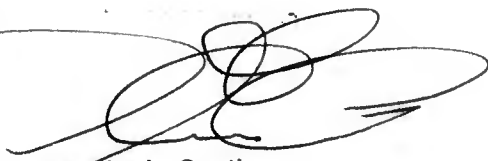
saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3721/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE